

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27/09/2023. A despacho del señor Juez informado que se describió traslado de la contestación y las excepciones de la demanda, y se advierte que no se ha publicado la valla. Sírvase proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR
Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2650
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JOSÉ ALVEAR CARDONA OSORIO
DEMANDADO: ESTEFANY GÓMEZ GIL HILDEBRANDO
GÓMEZ DUQUE Y PERSONAS
INDETERMINADAS
JORGE ALEXANDER CARDONA CORREA
PEDRO ADAN CASTELLANOS OROZCO
RADICADO: 170014003002-2022-00386-00

Conforme con el numeral 4 del auto admisorio, se dispone publicar el presente proceso el registro nacional de procesos de pertenencia, al haberse aportado la correspondiente valla, conforme con el artículo 375 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-09-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19d5f7279bb1c3dd728430bf855e6dc0d5e6cd994457a2229869f7ece11fc61b**

Documento generado en 27/09/2023 10:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>